



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JUAN CAMILO VILLAR BOTERO
DEMANDADO : MARTHA ANGELICA GARCIA PARRADO
RADICADO : 2019-00344

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo indicado por el apoderado del señor Villar Botero, se advierte que es la ley la que ordena prestar caución para el levantamiento de las medidas cautelares (Art. 597 numeral 3 del Código General del Proceso), por tanto, debe prestar la caución conforme allí se indica y así acceder al levantamiento de la medida cautelar requerida.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 13 del 5 DE ABRIL DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria